



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** IMPLEMENTACIÓN TRÁMITES DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DGSPCB

---

**VISTO:** Las leyes Nros° 3304, N° 5688 (ambas con texto consolidado según Ley N° 6.017), N°6292, y los Decretos N° 446/06, N° 394/13 y N° 463/19,y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 6292/19 y sus modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose las competencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 463/19 y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinandose las responsabilidades primarias y objetivos de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes;

Que la Ley N° 5688 Libro VI regula la prestación del servicio de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que esta Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes, en el marco de una política orientada a llevar a cabo su plan estratégico, tiene como meta implementar los procesos de gestión documental electrónica;

Que por la Ley N° 3304 se estableció la política de modernización de la Administración Pública, y es intención de esta Dirección General continuar con la paulatina y progresiva incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;

Que dichos mecanismos implican el seguimiento del ciudadano de los procesos de la administración a través de nuevas tecnologías de la información y comunicación, por lo cual se garantizará al administrado la autoría e integridad de los documentos electrónicos, mediante el uso de la Firma Digital;

Que en este sentido, esta Dirección General, se ha erigido como Autoridad de Registro (AR-SPR) dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Acta de Designación de Autoridad de Registro(IF-2018-33544299-DGSPR);

Que la Agencia de Sistemas de Información, Autoridad de Certificación del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, establece las condiciones de funcionamiento, de seguridad y homologa los dispositivos criptográficos donde se protege la identidad digital de su titular;

Que la gestión electrónica permite agilizar y mejorar la tramitación administrativa, la gestión y guarda documental, de modo de dotar a los procesos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad para su control;

Que por lo expuesto y con el motivo de brindar celeridad, evitar mayor dispendio del erario público y a efectos de cumplimentar con lo normado en la Ley 3304, es que resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES**

### **DISPONE**

Artículo 1º.- Impleméntese la gestión electrónica de los trámites que se realizan ante esta Dirección General, según se describe en el Anexo I (IF-2020-03609919-GCABA-DGSPCB) de la misma.

Artículo 2º.- Comunicar la incorporación de nuevos trámites de gestión electrónica por los medios que imponga la normativa vigente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a los interesados. Comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, y a la Agencia de Sistemas de la Información. Cumplido, archívese.